



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACION DE
PRECIO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION BOMBERO; UNA
AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA**

JDMEP-CCC-CP-2024-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
13/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio.....	5
PARTE I	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	8
Sección I.....	8
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
1.1 Antecedentes	¡Error! Marcador no definido.
1.2 Objetivos y Alcance	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones	8
1.4 Idioma.....	12
1.5 Precio de la Oferta	12
1.6 Moneda de la Oferta	12
1.7 Normativa Aplicable	12
1.8 Competencia Judicial.....	13
1.9 Proceso Arbitral.....	13
1.10 De la Publicidad	¡Error! Marcador no definido.
1.11 Etapas de la Licitación.....	14
1.12 Órgano de Contratación.....	14
1.13 Atribuciones	14
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	15
1.15 Exención de Responsabilidades.....	15
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	15
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	15
1.18 Prohibición a Contratar.....	16
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	17
1.20 Representante Legal	18
1.21 Subsanações	18
1.22 Rectificaciones Aritméticas	18
1.23 Garantías.....	19
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	19
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	19
1.24 Devolución de las Garantías	¡Error! Marcador no definido.
1.25 Consultas	20
1.26 Circulares.....	20
1.27 Enmiendas	20
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	21
1.29 Comisión de Veeduría	¡Error! Marcador no definido.
Sección II	22
Datos de la Licitación (DDL)	22
2.1 Objeto de la Licitación	22
2.2 Procedimiento de Selección	22
2.3 Fuente de Recursos	22
2.4 Condiciones de Pago.....	22
2.5 Cronograma de la Licitación.....	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	24
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	24
2.8 Descripción de los Bienes	24

2.9 Duración del Suministro	25
2.10 Programa de Suministro	25
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	25
2.12 Lugar, Fecha y Hora	26
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, y Muestras....	¡Error!
Marcador no definido.	
2.14 Documentación a Presentar	26
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos	27
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	27
Sección III.....	29
Apertura y Validación de Ofertas	29
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	29
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	29
3.3 Validación y Verificación de Documentos	29
3.4 Criterios de Evaluación.....	30
3.5 Fase de Homologación.....	30
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	31
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	32
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	32
3.9 Evaluación Oferta Económica	32
Sección IV	32
Adjudicación	32
4.1 Criterios de Adjudicación	32
4.2 Empate entre Oferentes.....	33
4.3 Declaración de Desierto	33
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	33
4.5 Adjudicaciones Posteriores	33
PARTE 2	34
CONTRATO	34
Sección V	34
Disposiciones Sobre los Contratos.....	34
5.1 Condiciones Generales del Contrato	34
5.1.1 Validez del Contrato	34
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	34
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	34
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	34
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	34
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	35
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	35
5.1.8 Finalización del Contrato	35
5.1.9 Subcontratos.....	35
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	35
5.2.1 Vigencia del Contrato	35
5.2.2 Inicio del Suministro	36
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	36
5.2.4 Entregas Subsiguientes	36
PARTE 3	36
ENTREGA Y RECEPCIÓN	36
Sección VI.....	36
Recepción de los Productos.....	36

6.1 Requisitos de Entrega36

6.2 Recepción Provisional37

6.3 Recepción Definitiva37

6.4 Obligaciones del Proveedor37

Sección VII37

Formularios37

7.1 Formularios Tipo37

7.2 Anexos37

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la compra de: **un Camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta bajo la modalidad de Comparación de Precio**, llevada a cabo por **Junta del Distrito Municipal El Puerto (Referencia: JDMEP-CCC-CP-2024-0001)**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la institución, con un mínimo de **veinte (20) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.9 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapas Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.

- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.15 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones

exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de

información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;

- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.20 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.21 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.22 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta del Distrito Municipal El Puerto

Referencia: **JDEMP-CCC-CP-2023-0001**¹

Dirección: **Calle Duarte #12**

Teléfonos: **809-967-7457**

Correo electrónico:

1.23 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.24 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones - Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez **días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Compra o Adquisición de Un Camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Etapas Únicas

2.3 Fuente de Recursos

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2024**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

2.5 Cronograma de la Licitación²

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. 08 DE ENERO 2024
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	09 DE ENERO 2024
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	10 DE ENERO 2024
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	11 DE ENERO 2024
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	11 DE ENERO 2024
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	11 DE ENERO 2024
7. Periodo de subsanación de ofertas	15 DE ENERO 2024
8. Período de Ponderación de Subsanciones	15 DE ENERO 2024
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	15 DE ENERO 2024
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	16 DE ENERO 2024

² **Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	16 DE ENERO 2024
12. Adjudicación	19 DE ENERO 2024
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	19 DE ENERO 2024
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	19 DE ENERO 2024
15. Suscripción del Contrato	22 DE ENERO 2024
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	22 DE ENERO 2024

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, ubicada en la **CALLE DUARTE #12 SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, EL PUERTO, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS** en el horario de **8 am-03 pm**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución distritomunicipalelpuerto.gob.do.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, distritomunicipalelpuerto.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a juntamunicipalelpuerto@gmail.com o en su defecto, notificar al **Dept. de Compras y Contrataciones** del **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

La entidad contratante deberá tener pendiente que al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

1. **Un camión Bombero:** Marca, **SPARTAN**, año **1995**, **diesel**, carrocería **RD MURRAY**, almacenaje de **1000 Gls.** de agua, **BOMBA 1500 GPM.**
2. **Una Ambulancia:** Marca, **HYUNDAI**, año **2012**, techo bajo.
3. **Una Camioneta:** Marca, **CHEBROLET**, modelo **COLORADO**, año **2017**, pasajeros **5**, **4x4**, chasis **IGCPTEE14H1274**, color **VERDE.**

2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de 15 DIAS, contados a partir del **08 DE ENERO** conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Insertar nombre de la institución]

Referencia: XXXX-CCC-LPN- XXXX-XXX ³

Dirección: **[Insertar dirección exacta]**

Fax: **[Insertar número de fax]**

Teléfono: **[Insertar número]**

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

³ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones- Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **EN LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, sito **CALLE DUARTE #12 SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, EL PUERTO, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS**, desde **08 am** hasta las **03 pm**, de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Insertar nombre de la institución]

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **XXXX-CCC-LPN- XXXX-XXX**

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los **2 DOS** últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación Técnica:

1. Certificación DGII, al día
2. Certificación TSS, al día.
3. Estatutos

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su “**Sobre A**”, que contiene el Formulario de Entrega de Muestra, entregado por **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) original y tres (3) copias, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente/Proponente.
- La tercera copia para los fines que correspondan.

2.16 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **2** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a **1%**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
[Insertar nombre de la institución]
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: XXXX-CCC-LPN- XXXX-XXX ⁴

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta

⁴ La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones - Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del **“Sobre A”**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **15** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **15 DIAS**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **4%**. La vigencia de la garantía será de 15 DIAS, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **30 días**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

LIC. JULIAN DE LA CRUZ

Contador Público Autorizado

Santo Domingo R. D.

809-683-6475/299-3968

Email: juliandelacruz11@hotmail.com

Señor (es):

SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)

RNC: 4-30-18367-9

Ciudad

Hemos examinado los Estados Financieros (Estado de Situación, así como Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambio Patrimonial) del Señor **(es) SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)** del 1ro. desde el enero del año 2023, 2022 y 2021 al 31 30/11/2023 y diciembre del año 2022 y 2021 . Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoria de Aceptación General, basándonos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, apoyándonos en los registros contables y demás procedimientos de Auditoria que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan identificados en el párrafo anterior, presentan razonablemente la situación financiera del Señor **(es) SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)**) del 1ro. desde el enero del año 2023, 2022 y 2021 al 31 30/11/2023 y diciembre del año 2022 y 2021 y los resultados de sus operaciones por periodo terminados entre esas fechas.

Atentamente,

LIC. JULIAN DE LA CRUZ

Exequátur No. 364-01

De Fecha 14-03-2001

Santo Domingo, R. D.

15 de diciembre del 2023



SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)

Estado de Situacion Financiera

Al 30/11/2023 , 31 de diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

Activos	2	30/11/2023	2022	2021
Efectivo en Caja y Banco		7,331,559.65	5,335,682.53	4,082,034.20
Cuentas por Cobrar		48,522,020.00	53,552,220.00	45,522,002.00
Gastos Pagados por Adelantados		55,221.00	65,223.00	125,225.00
Total Activos Corrientes		55,908,800.65	58,953,125.53	49,729,261.20
Fijos:	3			
Propiedad Planta y Equipos Neto		153,273,150.00	129,601,047.00	124,644,533.00
Depreciacion Cat. 2		(2,028,316.50)	(4,552,223.00)	(6,758,803.20)
Depreciacion Cat. 3		-	-	-
Total Activos Fijos		151,244,833.50	125,048,824.00	117,885,729.80
Otros Activos				
Impuestos diferidos		5,555.00	485,552.00	655,220.00
Total Otros Activos		5,555.00	485,552.00	655,220.00
TOTAL ACTIVOS		207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00
PÁSIVOS	4			
Corrientes				
Cuentas por pagar		2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
Linea de credito por pagar				
Impuestos por pagar				
Total Pasivos Corrientes		2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
Pasivos Largo Plazo				
Prestamos por pagar a largo plazo		-	-	-
Otras Cuentas por Pagar a socio por Inversion				
Total Pasivos Largo Plazo		-	-	-
Total Pasivos		2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
CAPITAL	5			
Patrimonio		145,716,588.03	136,809,233.20	135,717,014.00
Beneficios despues Imp. S/R		58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Total Capital		204,606,975.15	180,632,280.53	163,747,991.00
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00



INDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSH

Estado de Resultados

Del 1ro. De Enero al 30/11/2023 , 31 de Diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

Ingresos :	30/11/2023	2022	2021
Otros Ingresos (Servicios de Transporte y Com)	1,180,122,629.12	982,028,129.33	732,552,210.00
Menos: Descuentos en Ventas			
Total Ingresos	1,180,122,629.12	982,028,129.33	732,552,210.00
Costo de Ventas	+	-	-
Utilidad Bruta	1,180,122,629.12	982,028,129.33	732,552,210.00
Gastos Administrativos:			
Sueldos y Salarios	13,029,100.00	17,411,100.00	18,522,214.00
Otros Gastos de Personal	15,222,210.00	22,223,260.00	26,065,222.00
Pago de Transportistas , Combustibles y Otros	953,552,166.00	703,552,260.00	455,202,660.00
Gastos de Depreciacion Cat. 2	2,545,221.00	3,256,636.00	4,455,223.00
Agua, Luz y Telefonos	112,336.00	256,636.00	212,336.00
Mantenimiento y Reparaciones de Activos	104,155,226.00	148,735,523.00	141,452,032.00
Primas de Seguros	225,221.00	52,236.00	2,552,214.00
Otros , Gastos por Trabajos y Suministros	32,252,210.00	42,552,210.00	55,885,220.00
Total Gastos Generales y Adm.	1,121,093,690.00	938,039,861.00	704,347,121.00
Gastos Financieros			
Intereses sobre Prestamos	-	-	-
Cargos Bancarios	138,552.00	165,221.00	174,112.00
Total Gastos Financieros	138,552.00	165,221.00	174,112.00
Utilidad Neta Antes Imp. S/R	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Menos: Impuestos sobre la Rentas	-	-	-
Utlidad despues de Impuestos S/R	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00



ATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCAL)

Estado de Flujo de Efectivo

Al 30/11/2023 , 31 de diciembre del 2022 y 2021

Valores en RD\$

Efectivo Proveniente de act. de Operación:	30/11/2023	2022	2021
Resultados del Ejercicio Antes de Imp. Sobre la Ren	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Depreciacion:	552,221.00	552,221.00	1,255,222.00
Impuestos	-	-	-
Aumento-Disminucion de las Cuentas por Cobrar	(203,302.00)	(2,563,302.00)	(3,026,866.80)
Aumento-Disminucion de Inventarios y otros	(122,364.00)	(1,522,364.00)	(7,830,433.00)
Aumento -Disminucion en pagos de Anticipos			
Aumento-Disminucion de Cuentas por pagar	(1,266,630.00)	(895,226.00)	(4,150,638.00)
Aumento-Disminucion de en Renta Acumuladas			
Efectivo neto provisto por las Act. de Operación	57,850,312.12	39,394,376.33	14,278,261.20
Efectivo Proveniente de actividades de inversion:			
Adquisicion Activos	250,000.00	(11,500,000.00)	(2,385,220.00)
Pagos por Servicios	(55,552,221.00)	(25,885,502.00)	(10,522,002.00)
Retiro de Activos			
Aumento de Capital			
Efectivo proveniente actividades de inversión	(55,302,221.00)	(37,385,502.00)	(12,907,222.00)
Efectivo aplicado en actividades de Financiamiento			
Prestamos Pagados	-	-	-
Total Efectivo Usados por Act. de Financiacion :	-	-	-
Aumento(Disminucion) del Efectivo	2,548,091.12	2,008,874.33	1,371,039.20
Efectivo aplicado a gastos financieros	(552,214.00)	(755,226.00)	(1,841,226.00)
Efectivo Periodo Anterior	5,335,682.53	4,082,034.20	4,552,221.00
Efectivo al Final del Periodo	7,331,559.65	5,335,682.53	4,082,034.20



INDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSH

Cambio Patrimonial

Al 30/11/2023 , 31 de diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

BALANCE AL 01/01/2021

Patrimonio	135,717,014.00
Beneficios (Perdidas) Ejercicio Actual.	28,030,977.00

TOTAL PATRIMONIO AL 31/12/2021

163,747,991.00

BALANCE AL 01 /01/2022

Patrimonio	163,747,991.00
Beneficios (Perdidas) Ejercicio Actual.	136,809,233.20
	43,823,047.33

TOTAL PATRIMONIO AL 31/12/2022

180,632,280.53

BALANCE AL 01 /01/2023

Patrimonio	180,632,280.53
Beneficios (Perdidas) Ejercicio Actual.	145,716,588.03
	58,890,387.12

TOTAL PATRIMONIO AL 30/11/2023

204,606,975.15



Y

SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)

Notas A los Estados Financieros Proyectados
Al 30/11/2023 , 31 de diciembre del Año 2022 y 2021
(Valores en RD\$)

Nota: 1

Entidad y Politica

SITRAFUCABOSHI, es una empresa constituida acorde a las organizaciones sin fines de lucro, que realiza servicios de transporte masivo de Cargas, en el Megapuerto de Andres Boca Chica y en todo el Pais,

Nota : 2	30/11/2023	2022	2021
Activos Corrientes			
Efectivo en Caja y Bancos			
Balance en sus cuentas Corrientes y de Ahorros	7,331,559.65	5,335,682.53	4,082,034.20
Cuentas por Cobrar			
Diferentes Partidas que le Adeudan por trabajos realizados por cobrar y comisiones	48,522,020.00	53,552,220.00	45,522,002.00
Gastos pagados por Anticipados			
Balance no consumido de su poliza de seguros y otr	55,221.00	65,223.00	125,225.00
Total Activos Corrientes	55,908,800.65	58,953,125.53	49,729,261.20

Nota: 3

Activos Fijos

Propiedad, Muebles y Equipos Neto

1.- Terreno y Local Comercial	150,000,000.00	125,223,300.00	118,852,260.00
2.-Muebles y Equipos de oficina	251,120.00	352,225.00	270,250.00
3.-Equipos de Transporte	3,022,030.00	4,025,522.00	5,522,023.00
Depreciacion Cat 1 y 2	(2,028,316.50)	(4,552,223.00)	(6,758,803.20)
Depreciacion Cat 3	-	-	-
Total Activos Fijos	151,244,833.50	125,048,824.00	117,885,729.80

Nota: 4

Otros Activos

Impuestos diferidos	5,555.00	485,552.00	655,220.00
Total Otros Activos	5,555.00	485,552.00	655,220.00

Total Activos :

207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00
-----------------------	-----------------------	-----------------------



Nota : 5**Pasivos;****Cuentas por pagar a Suplidores y Otros:**

Cuentas por pagar a Suplidores y Otros Locales	2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
Linea de Credito por pagar	-	-	-
Impuestos por pagar	-	-	-
Total Pasivos Corrientes	2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00

Pasivos Largo Plazo

Prestamos por pagar largo plazo

Otras cuentas por pagar a socios por inversion

Total Pasivos Largo Plazo	-	-	-
----------------------------------	----------	----------	----------

Total Pasivos	2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Nota: 6**Capital:**

Patrimonio	145,716,588.03	136,809,233.20	135,717,014.00
Utilidades del Periodo	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Total Capital	204,606,975.15	180,632,280.53	163,747,991.00

Total Pasivos y Capital	207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00
--------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------





Sindicato de Transportadores de Furgones y Cargas de Andrés Boca Chica y Zonas Aledañas

SITRAFUCABOCHI

Multinacional Caucedo, Municipio Boca Chica,
Provincia Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-287-5920 / 809-286-5898

Reg. Sindical 30-66 / RNC.: 4-30-18367-9



Señor: Juan Pacheco Mejía.
Director Junta Municipal el Puerto.
RNC-430-055-532.

Cantidad	Descripción	Monto total neto
01	Ambulancia Hvundai 2012 techo baiito	RD-\$ 1.500.000.00



JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
SECRETARIO DE FINANZAS





Sindicato de Transportadores de Furgones y Cargas de Andrés Boca Chica y Zonas Aledañas

SITRAFUCABOCHI

Multinacional Caucedo, Municipio Boca Chica,
Provincia Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-287-5920 / 809-286-5898

Reg. Sindical 30-66 / RNC.: 4-30-18367-9



Señor: Junta Municipal el Puerto.
RNC-430-055-532.

Cantidad	Descripción	Monto total neto
01	Camioneta Chevrolet, Modelo Colorado 2017, 5 pasajeros, diésel, verde, chasis1GCPTEE14H1274	RD-\$ 1,750,000.00




JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
SECRETARIO DE FINANZAS





Sindicato de Transportadores de Furgones y Cargas de Andrés Boca Chica y Zonas Aledañas

SITRAFUCABOCHI

Multinacional Caucedo, Municipio Boca Chica,
Provincia Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-287-5920 / 809-286-5898

Reg. Sindical 30-66 / RNC.: 4-30-18367-9



10 de diciembre del año 2023.

Señor: Juan Pacheco Mejía.
Director Junta Municipal el Puerto.
RNC-430-055-532.

Los gastos para la importación del Camión de bomberos marcan SPARTAN, Carrocería RD MURRAY, del 1995, almacenaje de 1,000 galones de agua, bomba 1,500 GPM, combustible DIESEL son los siguientes desde estados unidos a Santo Domingo son los siguientes.

Cantidad	Descripción	Monto total neto
01	Camión de bomberos marcan SPARTAN, Carrocería RD MURRAY, del 1995, almacenaje de 1,000 galones de agua, bomba 1,500 GPM, combustible DIESEL.	RD-1,500,000.00


JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
SECRETARIO DE FINANZAS



CERTIFICACION

DGT-CRS-12-2023

Yo, LIC. ANDRES ALVAREZ DURAN, Encargado de la Unidad de Registro Sindical, **DOY FE**: Que en los archivos de esta Unidad de Archivo y Registro Sindical de la Dirección General de Trabajo se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)**, Registro No. **00012-2005**, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil cinco (2005).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


LIC. ANDRES ALVAREZ DURAN
ENC. DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO SINDICAL





Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA MUNICIPAL EL PUERTO
CTA. PROGRAMA DE INVERSION
RNC: 430055532

No. 004522

DÍA	MES	AÑO
23	01	2024

DO56BRRD00000000001102048485

PÁGUESE CONTRA ESTE

CHEQUE A LA ORDEN DE:

JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN

RD\$

4,750,000.00

CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL



BANRESERVAS

Emisión de Cheque a favor de:

JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN

Por Valor de RD\$ 4,750,000.00

FIRMA(S)

004522 2141127271310102048485

56

Por Concepto de:

PAGO COMPRA UN CAMION DE BOMBEROS UNA AMBULANCIA Y UNA

Cap. No. Sub-Objeto Fondo Comprobante No. Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	Símbolo	Unidad Organizativa	Valor
23/01/2024 JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN PAGO COMPRA UN CAMION DE BOMBEROS UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA PARA JUNTA MUNICIPAL Autorizado por 2024-000009 23/1/2024			4,750,000.00
TOTAL			4,750,000.00

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado. Contraloría y Cámara Cuenta;
Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería Sextuplicado, Sindicatura Mcpl.;
Septuplicado, control de presupuesto.

Junta de Distrito Municipal de El Puerto

SOLICITUD DE PAGO

Fecha: 23/1/2024

N° Comprobante: 2024-000009

Se solicita la emisión de Cheque a favor de:

JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN

Por Valor de RD\$ 4,750,000.00

CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS

Por Concepto de:

PAGO COMPRA UN CAMION DE BOMBEROS, UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA PARA JUNTA MUNICIPAL

Elaborado por

Nombre

Cargo

Firma

Autorizado por

Nombre

Cargo

Firma

master

Form. N° _____
Aprobado por _____

Junta de Distrito Municipal de El Puerto
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2024-000009
FECHA 23/01/2024

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☐
CODIGO BENEFICIARIO: 000001 RNC/CEDULA 00110811478 Orden Compra 0
BENEFICIARIO JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
DIRECCION _____ TELEFONO _____
CTA. BANCARIA 110-204848-5 CUENTA DE INVERSION

Detalle

PAGO COMPRA UN CAMION DE BOMBEROS, UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA PARA JUNTA MUNICIPAL

Estructura Programática	Clasificado r	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
01.00.0003	2.6.04.1.01	2.1	10	100	100	0	0	Automóviles y camiones	4,750,000.00

Total General RD\$ 4,750,000.00

Retenciones

Total Retenciones	
-------------------	--

Monto Neto a Pagar RD\$ 4,750,000.00

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Sólo debe firmar si es partida

Tesorero

Alcalde

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto master

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte, **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **Ley No. 1-2000 del 17 de agosto del 2000**, con domicilio y asiento social en: **Calle Duarte #12 San José de los Llanos, El Puerto, Provincia San Pedro de Macorís, RNC: 4-30-05553-2** portador de la cédula de identidad y electoral **No. 024-0020808-4** debidamente representada por **JUAN PACHECO MEJIA** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **COMPRADOR**.

SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI), RNC: **4-30-18367-9**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **MULTINACIONAL CAUCEDO, MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D.** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **SECRETARIO GENERAL ELSR. JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN** dominicano(a), mayor de edad, **SOLTERO**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **001-1081147-8**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **ANDRES, BOCA CHICA**, quien actúa de conformidad con el **CONTRATO**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: Que el día 21 de Diciembre del año 2023 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 26 del mes de Diciembre del año 2023 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 26 del mes de Diciembre del año 2023 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, mediante Acta No. 0001, de fecha 26 del mes de ENERO del año 2024, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.



POR CUANTO: A que el día 26 del mes de ENERO del año 2024 **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 26 del mes de ENERO del año 2024 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender al **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

1. **Un camión Bombero:** Marca, **SPARTAN**, año **1995**, **diesel**, carrocería **RD MURRAY**, almacenaje de **1000 Gls.** de agua, **BOMBA 1500 GPM.**
2. **Una Ambulancia:** Marca, **HYUNDAI**, año **2012**, techo bajo.
3. **Una Camioneta:** Marca, **CHEBROLET**, modelo **COLORADO**, año **2017**, pasajeros **5**, **4x4**, chasis **IGCPTEE14H1274**, color **VERDE.**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de: Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (**RD\$ 4,750,000.00**).

4.2 **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su

totalidad por parte de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

El pago será bajo la modalidad de Cheque

- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **2** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Veintiuno (21) Diciembre del año del año 2023, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$47,500.00 Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos con 00/100**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-



17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

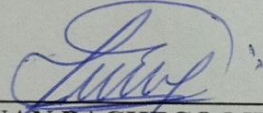
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

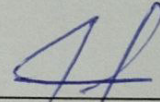
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinte y Dos (22) días del mes de enero del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



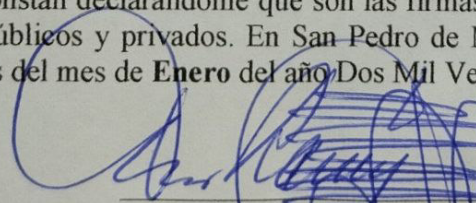
JUAN PACHECO MEJIA
LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO



JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
(SITRAFUCABOCHI)

LEGALIZACIÓN NOTARIAL

YO, DR. RAMON AUGUSTO GOMEZ MEJIA, Abogado Notario Público, de los del número para San Pedro de Macorís, matrícula No. 6300, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que esta es la firma del señor **JUAN PACHECO MEJIA (EL COMPRADOR)** y el señor **JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN (EL PROVEEDOR)** personas a quienes doy fe conocer y cuyas generales constan declarándome que son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus documentos públicos y privados. En San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de **Enero** del año **Dos Mil Veinte y Cuatro (2024)**.



DR. RAMON AUGUSTO MEJIA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA: 6300





10 de enero de 2024

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

Nosotros, SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRARUCABOCHI), declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: JMDEP-CCC-CP-2024-0001
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Item	Cantidad	Construcción Funeraria	UDM
1	01	ADQUISICION DE CAMION BOMBERO SPARTAN, AÑO 1995	UN
2	02	ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA HYUNDAI, AÑO 2012	UN
3	03	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, AÑO 2017	UN

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

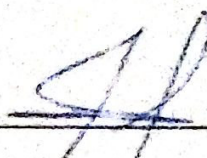
JUR 02 2016

Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Archivo Destino

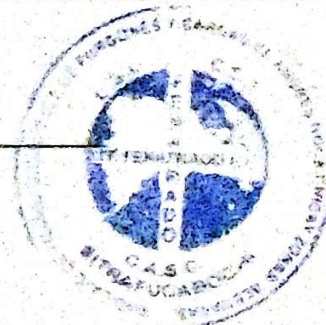
RECEPCIÓN Y CUSTODIA
RECEPCIÓN Y CUSTODIA

- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN en calidad de Representante del Oferente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)**



JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
Oferente





MUNICIPALIDAD DEL PIÑERO

OFERTA ECONÓMICA

10 de enero de 2024

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERTANTE SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDANAS (SITRAFUCABOCHI)

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1.	ADQUISICION CAMION BOMBERO SPARTAN	UNIDAD	1	RD\$1.500.000.00		RD\$1.500.000.00
2.	ADQUISICION AMBULANCIA HYUNDAI	UNIDAD	1	RD\$1.500.000.00		RD\$1.500.000.00
3.	ADQUISICION CAMIONETA CHEVROLET	UNIDAD	1	RD\$1.750.000.00		RD\$1.750.000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA

RD\$4,750,000.00

Valor total de la oferta en letras: CUATRO MILLONES SEPTECIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100

JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN en calidad de REPRESENTANTE GENERAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDANAS (SITRAFUCABOCHI)

Firma

21 /ENERO/2024



¹/Si aplica.
²/Si aplica.



10 de enero de 2024

Página 1 de 1

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 4-30-18367-9
4. RPE del Oferente:
5. Domicilio legal del Oferente: MULTINACIONAL CAUCEDO, MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN Dirección: MULTINACIONAL CAUCEDO, MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D. Números de teléfono y fax: 809-287-5920/809-286-5898 Dirección de correo electrónico:





No. EXPEDIENTE
JDMEP-CCC-CP-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

08 de enero de 2024

Página 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA ACOMPARACION DE PRECIOS**Referencia del Procedimiento: (JDMEP-CCC-CP-2024-0001)****OBJETO DE LA LICITACIÓN**

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), invita a todas las empresas interesadas a presentar propuestas para la Proceso bajo el método de Comparación de Precios para la Adquisición de un Camión Bombero; Una Ambulancia y Una Camioneta.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO en el horario de (horario para obtener el pliego de condiciones) de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución <https://juntamunicipalelpuerto.gob.do/> o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 11 DE ENERO DE 2024, en presencia de Notario Público, en JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

FRANKLIN ALBURQUERQUE HERNANDEZ
Encargado de Compras y Contrataciones



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

22 de enero de 2024

Página 1 de 3

No. Orden: 0001

Descripción: **COMPRA O ADQUISICION UN CAMION BOMBERO, UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA****Datos del Proveedor**

Razón social: SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)

RNC: 4-30-18367-9

Nombre Comercial: SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)

Domicilio Comercial: MULTINACIONAL CAUCEDO, MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D

Tel: 809-287-6920/809-286-6898

Datos Generales del Contrato

Anticipo: n/a

Modalidad de pago: **Cheque**Total: [Click here to enter text](#)

Detalle: COMPRA O ADQUISICION DE UN CAMION BOMBERO, UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA.

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	ITBIS Total Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	01	CAMION BOMBERO SPARTAN	1	UD	PESOS	1.500.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00
2	02	AMBULANCIA HYUNDAI	1	UD	PESOS	1.500.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00
3	03	CAMIONETA CHEVROLET	1	UD	PESOS	1.750.000,00	1.750.000,00		1.750.000,00
Total s/ITBIS RD\$									
Total ITBIS RD\$									
Total RD\$								RD\$4.750.000,00	

Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

Abr 10 2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copias 1 - Agregar Destino



Observaciones: (Indicar Observaciones, si procede)

Plan de Entrega

Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
01	CAMION BOMBERO	Santo Domingo	1	22 de enero de 2024
02	AMBULANCIA	Santo Domingo	1	22 de enero de 2024
03	CAMIONETA	Santo Domingo	1	22 de enero de 2024

Franklin Alburquerque
FRANKLIN ALBURQUERQUE HERNANDEZ



No. EXPEDIENTE
JDMEP-CCC-CP-2024-0001
No. DOCUMENTO
01

08 de enero de 2024

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEPARTAMENTO JURIDICO

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL

Quien suscribe, Sra. Ramonita Gloria Díaz, dominicano, mayor de edad, SOLTERA, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 402-2095993-2, en mi calidad de Consultor(a) Jurídico(a) del **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para Compra o Adquisición de Camión Bombero; Una Ambulancia y Una Camioneta mediante el Procedimiento con Referencia No. **JDMEP-CCC-CP-2024-0001**, para el periodo comprendido entre **enero 2024**, conforme a la solicitud/es realizada/s por Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para Compra o Adquisición de Camión Bombero; Una Ambulancia y Una Camioneta, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de San Pedro de Macorís, Distrito Municipal El Puerto, República Dominicana, a los 08 días del mes de enero del 2024.



Sra. Ramonita Gloria Díaz
Consultor(a) Jurídico(a)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TRABAJO

CERTIFICACION

DGT-CRS-12-2023

Yo, **LIC. ANDRES ALVAREZ DURAN**, Encargado de la Unidad de Registro Sindical, **DOY FE:** Que en los archivos de esta Unidad de Archivo y Registro Sindical de la Dirección General de Trabajo se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)**, Registro No. **00012-2005**, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil cinco (2005).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


LIC. ANDRES ALVAREZ DURAN
ENC. DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO SINDICAL



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

OFERTA ECONÓMICA

 No. EXPEDIENTE
 JDEP-CCC-CP-2023-0001

10 de enero de 2024

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS

(SITRAFUCABOCHI)

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1.-	ADQUISICION CAMION BOMBERO SPARTAN	UNIDAD	1	RD\$1,500,000.00		RD\$1,500,000.00
2.-	ADQUISICION AMBULANCIA HYUNDAI	UNIDAD	1	RD\$1,500,000.00		RD\$1,500,000.00
3.-	ADQUISICION CAMIONETA CHEVROLET	UNIDAD	1	RD\$1,750,000.00		RD\$1,750,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$4,750,000.00 Valor total de la oferta en letras: CUATRO MILLONES SETECIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100						

JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN en calidad de REPRESENTANTE GENRAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)

Firma

21/ENERO/2024

¹ Si aplica.² Si aplica.
 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino


Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RDS). Asimismo deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre contentivo de la Oferta Económica "Sobre B", indicada en el Artículo No. 112 literal a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, consistente en una (**seriedad de la oferta**), por un importe de un uno 1% del monto total de la oferta, a disposición de la Entidad Contratante. De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: FRANKLIN ALBURQUERQUE HERNANDEZ

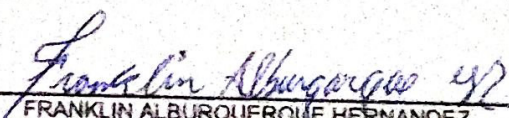
Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RIOS

Dirección: Calle Duarte #12 San José de los Llanos, El Puerto, Provincia San Pedro de Macorís

Teléfono: (Indicar Teléfono)

E-mail: (Indicar E-mail)


FRANKLIN ALBURQUERQUE HERNANDEZ

ANEXO: Pliego de Condiciones Específicas o Especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia y/o cualquier otra documentación que amerite el procedimiento de selección para que el Oferente pueda preparar su Oferta.



10 de enero de 2024

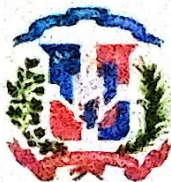
Página 1 de 1

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 4-30-18367-9
4. RPE del Oferente:
5. Domicilio legal del Oferente: MULTINACIONAL CAUCEDO, MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN Dirección: MULTINACIONAL CAUCEDO, MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D. Números de teléfono y fax: 809-287-5920/809-286-5898 Dirección de correo electrónico:



No. EXPEDIENTE
JDMEP-CCC-CP-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

08 de enero de 2024

Página 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA ACOMPARACION DE PRECIOS**Referencia del Procedimiento: (JDMEP-CCC-CP-2024-0001)****OBJETO DE LA LICITACIÓN**

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), invita a todas las empresas interesadas a presentar propuestas para la Proceso bajo el método de Comparación de Precios para la Adquisición de un Camión Bombero; Una Ambulancia y Una Camioneta.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO** en el horario de (horario para obtener el pliego de condiciones) de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución <https://ayuntamientolosrios.gob.do/> o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 11 DE ENERO DE 2024 , en presencia de Notario Público, en **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.


Lic. Juan Pacheco Mejía
Director Junta Municipal El Puerto



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



Nº. EXPEDIENTE
JMDEP-CCC-CP-2024-0001
Nº. DOCUMENTO
0001

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

06 de enero de 2024

Página 1 de 1

Nº. Solicitud: 0001

Objeto de la compra: **COMPRA O ADQUISICION DE UN CAMION BOMBERO, UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA**

Rubro: 1 CAMION BOMBERO; 1 AMBULANCIA; 1 CAMIONETA

Planificada: No

Detalle

Item	Código	Cuenta presupuestaria*	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	Click here for enter text	CAMION BOMBERO SPARTAN	RDS1,500,000.00	RDS1,500,000.00		
2	02		1	RDS1,500,000.00	RDS1,500,000.00		
33	03		1	RDS1,750,000.00	RDS1,750,000.00		
Total:							

Plan de Entrega Estimado

Item	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SANTO DOMINGO	22 de enero de 2024	

* Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

* Conforme a la lista de artículos del Formulario Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compra
 Copia 1 - Agregar Destino



Franklin Alburquerque
FRANKLIN ALBURQUERQUE HERNÁNDEZ



INSTRUMENTO Y CONA
Original 1 - Expediente de la Comuna
Copias - Agregar Destino



10 de enero de 2024

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO

Nosotros, **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)**, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **JMDEP-CCC-CP-2024-0001**
- De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Item	Cantidad	Construcción Funeraria	UDM
1	01	ADQUISICION DE CAMION BOMBERO SPARTAN, AÑO 1995	UN
2	02	ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA HYUBDAI, AÑO 2012	UN
3	03	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, AÑO 2017	UN

- Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL

No. EXPEDIENTE
JONEP-CCC-CP-2024-0001
No. DOCUMENTO
01

16 de enero de 2024

CARTA DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

TESORERIA MUNICIPAL

Señores:

SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ADRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI).

Distinguidos Señores:

Cortésmente, me dirijo a ustedes para solicitarles nos certifiquen si están en capacidad de suplir los/las siguientes Bienes citados a continuación:

Rengló n No.	Código	Descripción	Precio \$RD	Cantidad	No. Entrega s
1	01	CAMION BOMBERO SPARTAN, AÑO 1995	RDS1,500,000.0 0	1	1
2	02	AMBULANCIA HYUNDAI, AÑO 2012	RDS1,500,000.0 0	1	1
3	03	UNA CAMIONETA CHEVROLET 2017	RDS1,750,000.0 0	1	1

Debiendo A ser la primera entrega inmediata, a partir de la firma del Contrato, de conformidad con lo establecido en Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas del Procedimiento de referencia.

Asimismo, le reiteramos que cuenta con un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) horas para responder a la presente solicitud.

En caso de respuesta afirmativa, deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contratado y en la forma de Garantía Bancaria, para posteriormente proceder a la firma del contrato.

Cordialmente,


 RAUL ORTIZ CARDERON

Encargado (a) Dirección Administrativa Financiera.

A/R.04.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
JMDEP-CCC-CP-2023-0001
No. DOCUMENTO
01

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

08 de enero de 2024

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL

REQUERIMIENTO : Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

REFERENCIA : JMDEP-CCC-CP-2024-0001

Yo, Raúl Ortiz Calderón, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO**,

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2024, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **ENERO 2024** para la contratación que se especifica a continuación:

ADQUISICION DE CAMION BOMBERO; UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA.

1	01	Click here to enter text.	ADQUISICION DE CAMION BOMBERO; UNA AMBULANCIA Y UNA CAMIONETA.
			Total:

PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Sr. Raúl Ortiz Calderón

Encargado (a) Administrativo-Financiero

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

ACTO ADMINISTRATIVO AMEP-CCC-CP-2023-0001, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PUERTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE OBRA Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA LA EVALUACION TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERAN RECIBIDAS PARA LA CONSTRUCCION DE COMPRA DE UN CAMION BOMBERO, UNA CAMIONETA Y UNA AMBULANCIA.

En el salón de actos de Ayuntamiento Municipal El Puerto, Calle Duarte #12 San José de los Llanos, El Puerto, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 14 de enero de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Juan Pacheco Mejía, alcalde municipal y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; la Sra. Ramonita Gloria Díaz, Consultora Jurídico; el Sr. Raúl Ortiz Calderón, Tesorero de esta Alcaldía Municipal; la Sra. Michell Ramírez Ramírez, Encargado de la Unidad de Planificación; y la Sr. Victor Rafael Tavaréz Arias, Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, Sr. Victor Rafael Tavaréz Arias, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, Lic. Juan Pacheco Mejía, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1. La Convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2. La Aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

CONSIDERANDO: Que en ese orden, de acuerdo al párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones las actividades contempladas en los manuales de procedimiento emitidos por la*

Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACION DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que, en virtud de que el Señor Alcalde mediante comunicación de fecha 14 de diciembre del 2023 solicitó al Sr. Franklin Albuquerque Hernández, Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones (*“La Compra o Adquisición de Un Camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta”*),

RESULTA: Que, en fecha 15 de enero de 2024, el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones dirigió al Tesorero Municipal, Sr. Raúl Ortiz Calderón, la comunicación mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$4,859,000.00 para (*“La Compra o Adquisición de Un Camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta”*),

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 15 de enero de 2024 fue recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por Tesorería Municipal con el No. 0001 por un monto de RD\$4,859,000.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que la Junta del Distrito Municipal El Puerto posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida para la compra correspondiente.

VISTA: La Comunicación emitida por el Alcalde dirigida al Sr. Franklin Albuquerque Hernández, Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones (*“La Compra o Adquisición de Un Camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta”*).

VISTA: La Comunicación emitida por el Sr. Franklin Albuquerque Hernández, Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones dirigida al Tesorero Municipal, mediante el cual hace la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria en fecha 15 de enero de 2024.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la Tesorería Municipal No. 0001 por un monto de RD\$4,859,000.00, recibido en la Unidad de Compra y Contrataciones el 15 de enero de 2024.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, fue emitida la certificación de existencia de fondos por un monto de RD\$4, \$59,000.00, comprobándose que la **Junta del Distrito Municipal El Puerto** dispone de fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante Licitación Restringida.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero del 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Obras, bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

RESULTA: Que, para los casos de obras, en la Resolución de referencia se determino que de un monto a partir de RD\$ 32, 996,371.00 en adelante corresponde la realización de un procedimiento por Comparación de Precios, y por el monto en cuestión (RD\$4, \$59,000.00) aplicaria compras menores, pero se establece que debe utilizarse el procedimiento por comparación de precios acorde a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento de aplicación núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizaran los umbrales topes (...) I) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. "Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral V, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación restringida, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".*

VISTA: La resolución No. 0001, emitida por la Unidad de Compras de la Entidad Contratante, de fecha 15 de enero del año 2024.

IV) APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboro el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Restringida, que contiene el nombre de referencia: *Compra o Adquisición de Un camión Bumbero, Una Ambulancia y Una Camioneta.*

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, fue emitida la certificación de existencia de fondos por un monto de RD\$4, 859,000.00, comprobándose que la **Junta del Distrito Municipal El Puerto** dispone de fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante Licitación Restringida.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero del 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Obras, bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

RESULTA: Que, para los casos de obras, en la Resolución de referencia se determinó que de un monto a partir de RD\$ 32, 996,371.00 en adelante corresponde la realización de un procedimiento por Comparación de Precios, y por el monto en cuestión (RD\$4, 859,000.00) aplicaría compras menores, pero se establece que debe utilizarse el procedimiento por comparación de precios acorde a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento de aplicación núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) I) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. "Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral V, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación restringida, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".*

VISTA: La resolución No. 0001, emitida por la Unidad de Compras de la Entidad Contratante, de fecha 15 de enero del año 2024.

IV) APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Restringida, que contiene el nombre de referencia: *Compra o Adquisición de Un camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta.*

RESULTA: Que, concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por el Consultor Jurídico para fines de que en caso de que proceda se emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas, el Consultor Jurídico de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: *"El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas, Fichas Técnicas o Términos de Referencia y Cronograma de Actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente año.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios especificara el tiempo que se llevara a cabo para la *Compra o Adquisición de Un camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia, emitido por el Consultor Jurídico.

VISTO: El Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACION DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma, de acuerdo a la normativa.

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito del presente proceso de acuerdo a la especialidad y conocimiento en la materia que le ocupa, Sr. **Franklin Alburquerque Hernández**, Encargado de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 23 de la Ley No. 340.06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas"*

presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos Comparación de Precios, en su numeral 02.05. El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa comprobación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el **Junta del Distrito Municipal El Puerto**, debe garantizar que los procedimientos de obras a contratar que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la *"Compra o Adquisición de Un camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta"* posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios llevado a cabo para *"Compra o Adquisición de Un camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta"* comprobando que el mismo cuenta con el Dictamen Jurídico que aprueba el contenido legal del mismo.

TERCERO: APRUEBA como perito del presente procedimiento de Comparación de Precios para el *"Compra o Adquisición de Un camión Bombero, Una Ambulancia y Una Camioneta"* al siguiente colaborador **Sr. Franklin Alburquerque Hernández**, Encargado de Compras y Contrataciones.

a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precio conforme la normativa y el Manual de

Procedimiento elaborado por el Organó Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta a los portales web del Junta del Distrito Municipal El Puerto.

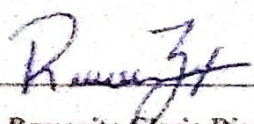
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 PM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. Juan Pacheco Mejia

Alcalde Municipal

Presidente




Sra. Ramonita Gloria Diaz

Consultora Jurídico


Sr. Raúl Ortiz Calderón

Tesorero Municipal


Sra. Michell Ramirez Ramirez

Encargada de Planificación


Sr. Víctor R. Tavaréz Arias

Unid. Libre Acceso a la Información

LIC. JULIAN DE LA CRUZ

Contador Público Autorizado

Santo Domingo R. D.

809-683-6475/299-3968

Email: juliandelacruz11@hotmail.com

Señor (es):

**SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS,
(SITRAFUCABOSHI)**

RNC: 4-30-18367-9

Ciudad

Hemos examinado los Estados Financieros (Estado de Situación, así como Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambio Patrimonial) del Señor (es) **SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)** del lro. desde el enero del año 2023, 2022 y 2021 al 31 30/11/2023 y diciembre del año 2022 y 2021. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoria de Aceptación General, basándonos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, apoyándonos en los registros contables y demás procedimientos de Auditoria que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan identificados en el párrafo anterior, presentan razonablemente la situación financiera del Señor (es) **SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)** del lro. desde el enero del año 2023, 2022 y 2021 al 31 30/11/2023 y diciembre del año 2022 y 2021 y los resultados de sus operaciones por periodo terminados entre esas fechas.

Atentamente,

LIC. JULIAN DE LA CRUZ

Exequatur No. 364-01

De Fecha 14-03-2001

Santo Domingo, R. D.

15 de diciembre del 2023



SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)

Estado de Situación Financiera

Al 30/11/2023, 31 de diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

Activos	2	30/11/2023	2022	2021
Efectivo en Caja y Banco		7,331,559.65	5,335,682.53	4,082,034.20
Cuentas por Cobrar		48,522,020.00	53,552,220.00	45,522,002.00
Gastos Pagados por Adelantados		55,221.00	65,223.00	125,225.00
Total Activos Corrientes		55,908,800.65	58,953,125.53	49,729,261.20
Fijos:	3			
Propiedad Planta y Equipos Neto		153,273,150.00	129,601,047.00	124,644,533.00
Depreciación Cat. 2		(2,028,316.50)	(4,552,223.00)	(6,758,803.20)
Depreciación Cat. 3		-	-	-
Total Activos Fijos		151,244,833.50	125,048,824.00	117,885,729.80
Otros Activos				
Impuestos diferidos		5,555.00	485,552.00	655,220.00
Total Otros Activos		5,555.00	485,552.00	655,220.00
TOTAL ACTIVOS		207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00
PÁSIVOS	4			
Corrientes				
Cuentas por pagar		2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
Línea de crédito por pagar		-	-	-
Impuestos por pagar		-	-	-
Total Pasivos Corrientes		2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
Pasivos Largo Plazo				
Prestamos por pagar a largo plazo		-	-	-
Otras Cuentas por Pagar a socio por Inversión		-	-	-
Total Pasivos Largo Plazo		-	-	-
Total Pasivos		2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
CAPITAL	5			
Patrimonio		145,716,588.03	136,809,233.20	135,717,014.00
Beneficios después Imp. S/R		58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Total Capital		204,606,975.15	180,632,280.53	163,747,991.00
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00



INDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSH

Estado de Resultados

Del 1ro. De Enero al 30/11/2023, 31 de Diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

Ingresos :	30/11/2023	2022	2021
Otros Ingresos (Servicios de Transporte y Com)	1,180,122,629.12	982,028,129.33	732,552,210.00
Menos: Descuentos en Ventas			
Total Ingresos	1,180,122,629.12	982,028,129.33	732,552,210.00
Costo de Ventas	+	-	-
Utilidad Bruta	1,180,122,629.12	982,028,129.33	732,552,210.00
Gastos Administrativos:			
Sueidos y Salarios	13,029,100.00	17,411,100.00	18,522,214.00
Otros Gastos de Personal	15,222,210.00	22,223,260.00	26,065,222.00
Pago de Trasnportistas , Combustibles y Otros	953,552,166.00	703,552,260.00	455,202,660.00
Gastos de Depreciacion Cat. 2	2,545,221.00	3,256,636.00	4,455,223.00
Agua, Luz y Telefonos	112,336.00	256,636.00	212,336.00
Mantenimiento y Reparaciones de Activos	104,155,226.00	148,735,523.00	141,452,032.00
Primas de Seguros	225,221.00	52,236.00	2,552,214.00
Otros , Gastos por Trabajos y Suministros	32,252,210.00	42,552,210.00	55,885,220.00
Total Gastos Generales y Adm.	1,121,093,690.00	938,039,861.00	704,347,121.00
Gastos Financieros			
Intereses sobre Prestamos			
Cargos Bancarios	138,552.00	165,221.00	174,112.00
Total Gastos Financieros	138,552.00	165,221.00	174,112.00
Utilidad Neta Antes Imp. S/R	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Menos: Impuestos sobre la Rentas			
Utilidad despues de Impuestos S/R	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00



ATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCA)

Estado de Flujo de Efectivo

Al 30/11/2023, 31 de diciembre del 2022 y 2021

Valores en RD\$

Efectivo Proveniente de act. de Operación:	30/11/2023	2022	2021
Resultados del Ejercicio Antes de Imp. Sobre la Ren	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Depreciacion:	552,221.00	552,221.00	1,255,222.00
Impuestos	-	-	-
Aumento-Disminucion de las Cuentas por Cobrar	(203,302.00)	(2,563,302.00)	(3,026,866.80)
Aumento-Disminucion de Inventarios y otros	(122,364.00)	(1,522,364.00)	(7,830,433.00)
Aumento-Disminucion en pagos de Anticipos	-	-	-
Aumento-Disminucion de Cuentas por pagar	(1,266,630.00)	(895,226.00)	(4,150,638.00)
Aumento-Disminucion de en Renta Acumuladas	-	-	-
Efectivo neto provisto por las Act. de Operación	57,850,312.12	39,394,376.33	14,278,261.20
Efectivo Proveniente de actividades de Inversion:			
Adquisicion Activos	250,000.00	(11,500,000.00)	(2,385,220.00)
Pagos por Servicios	(55,552,221.00)	(25,885,502.00)	(10,522,002.00)
Retiro de Activos	-	-	-
Aumento de Capital	-	-	-
Efectivo proveniente actividades de inversion	(55,302,221.00)	(37,385,502.00)	(12,907,222.00)
Efectivo aplicado en actividades de Financiamiento			
Prestamos Pagados	-	-	-
Total Efectivo Usados por Act. de Financiacion :	-	-	-
Aumento(Disminucion) del Efectivo	2,548,091.12	2,008,874.33	1,371,039.20
Efectivo aplicado a gastos financieros	(552,214.00)	(755,226.00)	(1,841,226.00)
Efectivo Periodo Anterior	5,335,682.53	4,082,034.20	4,552,221.00
Efectivo al Final del Periodo	7,331,559.65	5,335,682.53	4,082,034.20



INDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSH

Cambio Patrimonial

Al 30/11/2023, 31 de diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

BALANCE AL 01/01/2021

Patrimonio	135,717,014.00
Beneficios (Perdidas) Ejercicio Actual.	28,030,977.00
<u>TOTAL PATRIMONIO AL 31/12/2021</u>	<u>163,747,991.00</u>

BALANCE AL 01 /01/2022

Patrimonio	163,747,991.00
Beneficios (Perdidas) Ejercicio Actual.	136,809,233.20
	43,823,047.33
<u>TOTAL PATRIMONIO AL 31/12/2022</u>	<u>180,632,280.53</u>

BALANCE AL 01 /01/2023

Patrimonio	180,632,280.53
Beneficios (Perdidas) Ejercicio Actual.	145,716,588.03
	58,890,387.12
	204,606,975.15
<u>TOTAL PATRIMONIO AL 30/11/2023</u>	<u>204,606,975.15</u>



Y

SINDICATO DE TRABADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS, (SITRAFUCABOSHI)

Notas A los Estados Financieros Proyectados

Al 30/11/2023, 31 de diciembre del Año 2022 y 2021

(Valores en RD\$)

Nota: 1

Entidad y Política

SITRAFUCABOSHI, es una empresa constituida acorde a las organizaciones sin fines de lucro, que realiza servicios de transporte masivo de Cargas, en el Megapuerto de Andres Boca Chica y en todo el Pais.

Nota: 2

	<u>30/11/2023</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activos Corrientes			
Efectivo en Caja y Bancos			
Balance en sus cuentas Corrientes y de Ahorros	7,331,559.65	5,335,682.53	4,082,034.20
Cuentas por Cobrar			
Diferentes Partidas que le Adeudan por trabajos realizados por cobrar y comisiones	48,522,020.00	53,552,270.00	45,522,002.00
Gastos pagados por Anticipados			
Balance no consumido de su póliza de seguros y otr	55,221.00	65,223.00	125,225.00
Total Activos Corrientes	<u>55,908,800.65</u>	<u>58,953,125.53</u>	<u>49,729,261.20</u>

Nota: 3

Activos Fijos

Propiedad, Muebles y Equipos Neto

1.- Terreno y Local Comercial	150,000,000.00	125,223,300.00	118,852,260.00
2.- Muebles y Equipos de oficina	251,120.00	352,225.00	270,250.00
3.- Equipos de Transporte	3,022,030.00	4,025,522.00	5,522,023.00
Depreciacion Cat 1 y 2	(2,028,316.50)	(4,552,223.00)	(6,758,803.20)
Depreciacion Cat 3	-	-	-
Total Activos Fijos	<u>151,244,833.50</u>	<u>125,048,824.00</u>	<u>117,885,729.80</u>

Nota: 4

Otros Activos

Impuestos diferidos	5,555.00	485,552.00	655,220.00
Total Otros Activos	<u>5,555.00</u>	<u>485,552.00</u>	<u>655,220.00</u>
Total Activos :	<u><u>207,159,189.15</u></u>	<u><u>124,487,501.53</u></u>	<u><u>168,270,211.00</u></u>



Nota : 5

Pasivos;

Cuentas por pagar a Suplidores y Otros:

Cuentas por pagar a Suplidores y Otros Locales	2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
Linea de Credito por pagar	-	-	-
Impuestos por pagar	-	-	-
Total Pasivos Corrientes	2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00

Pasivos Largo Plazo

Prestamos por pagar largo plazo

Otras cuentas por pagar a socios por inversion

Total Pasivos Largo Plazo

Total Pasivos	2,552,214.00	3,855,221.00	4,522,220.00
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Nota: 6

Capital:

Patrimonio	145,716,588.03	136,809,233.20	135,717,014.00
Utilidades del Periodo	58,890,387.12	43,823,047.33	28,030,977.00
Total Capital	204,606,975.15	180,632,280.53	163,747,991.00
Total Pasivos y Capital	207,159,189.15	184,487,501.53	168,270,211.00





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223954949348**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS**, RNC No. **430183679**, con su domicilio y asiento fiscal en **BOCA CHICA**, Administración Local **ADM LOCAL BOCA CHICA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• INST SIN FINES DE LUCRO	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Z1G8-NFXT-W6B1-7032-7667-3576 sha1: x7UOguXFIFtxBBNLQTII066fvVU= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1G8-NFXT-W6B1-7032-7667-3576

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



ESTATUTOS GENERALES DEL SINDICATO

TITULO I

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1.- De conformidad con las disposiciones de la Ley 16/92 (Código de Trabajo) de fecha 17 del mes de junio del año 1992, en su Libro QUINTO, se constituye una Organización de Empleadores, denominada **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI)**.

Artículo 2.- El sindicato tiene ámbito nacional.

Artículo 3.- El domicilio se fija en Multinacional Caucedo, Andrés-Boca Chica, Santo Domingo Este.

Artículo 4.- El sindicato por efectos de su registro en la Secretaria de Estado de Trabajo adquiere Personería Jurídica Propia.



PARRAFO: Por consiguiente; tiene derecho a estar en justicia, a adquirir sin autorización administrativa a título gratuito u oneroso bienes, muebles e inmuebles y en general a realizar todos los actos y negocios jurídicos que tenga por objeto la consecución de sus fines Además podrá constituir asociaciones de cooperativas entre sus miembros de acuerdo con la legislación que rige la materia. El sindicato no podrá ejercer el comercio, así como realizar actividades contrarias al código de Trabajo y la constitución de la Republica Dominicana.

Artículo 5.- La duración del sindicato será por tiempo indefinido.

CAPITULO SEGUNDO

ÁMBITO FUNCIONAL Y FINES

Artículo 6.- Podrán pertenecer a este Sindicato, todas las personas que se dediquen al Transporte de Furgones y Afines.

Artículo 7.- El Sindicato pretende agrupar sin distinción de opciones políticas, religiosas, credo, sexo, a todas las personas que se dediquen a brindar el servicio de furgones y sus afines, y sus funciones serán las siguientes:

- a) Representar a sus miembros ante cualquier institución u organización o persona, sea pública o privada;
- b) Estudiar y defender todos los problemas profesionales que afecten a sus afiliados;
- c) Facilitar el desarrollo profesional de todos sus miembros;
- d) Fomentar actividades culturales, artísticas, educativas y deportivas tendentes a favorecer el desarrollo personal de sus miembros;
- e) Vigilar el cumplimiento de la normativa laboral, seguridad social y las leyes de transito existente.

TITULO II
DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO
CAPITULO PRIMERO
ADMISIÓN



Artículo 8.- Para ser miembro del Sindicato se requiere:

- a) Presentar formulario de ingreso.
- b) Dedicarse al servicio de transporte de furgones y afines.
- c) Presentar certificado médico de salud.
- d) Presentar los documentos de sus unidades, tales como: Matrícula, Marbete de Seguro, Revista y otros que exijan las leyes de tránsito que rigen la materia.
- e) Depositar las documentaciones que exigen las leyes de la seguridad Social y Laboral, con respecto a sus trabajadores, donde se demuestre que están al día con dichas leyes.
- f) Observar buena conducta y comportamiento ético social.

PARRAFO: El consejo Directivo, una vez examinada las documentaciones depositadas, determinará su ingreso o no al solicitante, decisión que adoptará en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de recibirse la solicitud. Dicha decisión se le permitirá por escrito al solicitante.

Artículo 9.- No podrán ser miembros de este sindicato de empleados los trabajadores que presten servicios a algún integrante del mismo. (Artículo 323 del Código de Trabajo). -

CAPITULO SEGUNDO
DERECHOS

Artículo 10.- Son derechos de carácter general para todos los afiliados del Sindicato:

- a) Utilizar los servicios de todo tipo que el Sindicato cree para el cumplimiento de sus fines y disfrutar de cuantos beneficios pueda proporcionar el Sindicato a sus miembros.
- b) Requerir de los órganos de Gobierno del Sindicato sobre asuntos de orden interno y solicitar ayuda para cualquier iniciativa de interés general para sus afiliados.
- c) Ser electos y elegidos para los cargos de órganos gestores del Sindicato.
- d) Informar y ser informado de las actualidades y vida del Sindicato y de las cuestiones que le afecten.
- e) Ser amparados por el Sindicato para el prevalecimiento de sus legítimos derechos en todo lo concerniente a su actividad profesional.
- f) Disfrutar del derecho de Asamblea con voz y voto.
- g) Participar en los actos culturales, sociales, recreativos y demás que organice el Sindicato.

CAPITULO TERCERO

DEBERES



Artículo 11.- Son deberes generales para todos los miembros del Sindicato

- 
- a) Participar en la elección de representantes.
 - b) Ajustar su actuación y el ejercicio de sus derechos a lo dispuesto en los Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.
 - c) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General de Trabajadores
 - d) Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa indirectamente las actividades del Sindicato.
 - e) Satisfacer puntualmente las cuotas que les corresponden para el sostenimiento del Sindicato y desarrollo de sus actividades.
 - f) Comunicar a la Secretaría de Organización del Sindicato y los cambios de domicilio y otros datos personales, para el efectivo control y desenvolvimiento de la organización.



CAPITULO CUARTO

PERDIDA DE DERECHO

Artículo 12.- La condición de miembro del Sindicato se perderá:

- a) Voluntariamente, mediante renuncia realizada por escrito ante el Consejo Directivo;
- b) Por su expulsión conforme a las causas establecidas en los presentes estatutos;
- c) Por dejar de trabajar en el Transporte de Furgones y Afines.

PARRAFO: La pérdida de la condición de miembro del Sindicato llevará consigo la de todos los derechos sin posibilidad de retorno de sus cuotas, pero conservará su condición de miembro de las Instituciones de mutualidad, seguro y otras similares que dependan del Sindicato o que estén administradas o subvencionadas por ella.

Artículo 13.- Los motivos de exclusión del sindicato serán:

- a) El no pago de las cuotas fijadas, por durante tres (3) meses consecutivos.
- b) El incumplimiento o contravención de los principios y normas contenidas en los presentes Estatutos.
- c) C) La falta de fidelidad a los derechos fundamentales de la persona, así como el descrédito del **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONAS ALEDAÑAS (SITRAFUCABOCHI).**



TITULO III
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO
CAPITULO PRIMERO
ORGANOS DE DIRECCIÓN



Artículo 14.- Son órganos de Dirección del Sindicato.

a) La Asamblea General; b) El Consejo Directivo, c) Los Comisarios; d) Consejo Disciplinario.

CAPITULO SEGUNGO
LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15.- La Asamblea General se constituye por los miembros del Sindicato o, en caso de que el número de éstos exceda de cincuenta, por delegados que los representen.

Artículo 16.- El número de delegados se determinará de acuerdo a la siguiente escala:

De cincuenta a cien miembros, cinco delegados.

De ciento uno a doscientos cincuenta miembros, nueve delegados.

De doscientos cincuenta y uno a quinientos miembros, trece delegados.

De quinientos uno a setecientos cincuenta miembros, diecisiete delegados.

De setecientos cincuenta y uno a mil miembros, diecinueve delegados.

De mil uno hasta dos mil miembros, veinte delegados.

De dos mil en adelante, veintiún delegados.

Artículo 17.- Los delegados de la Asamblea General deben ser miembros del Sindicato.

Artículo 18.- En caso de delegación, todos los miembros del Sindicato tienen derecho a participar en la elección de los delegados. En la elección de éstos, cada miembro tiene derecho a un voto. Este se ejercerá mediante sufragio libre, personal, secreto y directo.

Artículo 19.- La Asamblea General de Delegados ó Miembros del Sindicato es el Órgano y autoridad suprema del Sindicato, puede ser ordinaria o extraordinaria o

Artículo 20.- El derecho de asistir a la Asamblea General y el de elegir los representantes sólo puede ejercerse personalmente por los miembros del Sindicato. En la Asamblea General cada miembro o delegado tendrá derecho a un voto.

Artículo 21.- La Asamblea General ordinaria de delegados o de miembros del Sindicato se reunirá cada tres meses, siendo su proceso de convocatoria.

1. - La convocatoria de la Asamblea General ordinaria corresponde al Secretario General, mediante notificación personal y escrita a todos los afiliados, con treinta días de antelación a la fecha señalada para la reunión, expresándose si procediera la fecha y hora en que tendrá lugar la reunión en segunda convocatoria.

La comunicación de convocatoria consignará el lugar, local, fecha y hora en que se haya de celebrar la Asamblea y los asuntos que se hayan de tratar, según el orden del día acordado por el Consejo Directivo con la colaboración de la Secretaría General.



El Presidente, en el apartado de ruego y preguntas, recogerá todas las propuestas que se formulan por los afiliados, mediante petición escrita, diez días antes de la fecha de reunión.

Por razones de urgencias y siempre que se solicite por el 15% de los representantes como mínimo, se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día.

2. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

La Presidencia corresponde al Presidente del Sindicato y la Secretaria al Secretario de Actas y Documentación.

3. El mandato de los representantes de la Asamblea General es de dos años, pudiendo presentarse a la reelección.

Artículo 22.- La Asamblea General Extraordinaria de Delegados, o Miembros del Sindicato se reunirá cuantas veces sea necesario y a convocatoria del Consejo Directivo, para conocer los asuntos de urgencias. En la Asamblea Extraordinaria sólo se conocerá el ó los asuntos que motivan su reunión y se harán constar en la convocatoria.

Artículo 23.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Fiscalizar todas las actividades del Sindicato y sus organismos de Dirección.
- b) Nombrar la Comisión Electoral.
- c) Elegir el Consejo Directivo, los Comisarios, el Tribunal Disciplinario y los Vocales.
- d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- e) Aprobar el presupuesto anual de gastos.
- f) Aprobar las cuentas que anualmente le rinda el Consejo Directivo, cuentas que deben ir acompañadas del informe de los comisarios sin cuyo requisito es nula la decisión aprobatoria de la Asamblea.
- g) Conocer y decidir sobre todo asunto que sea sometido por demás órganos de la Asociación o por los miembros en el pleno disfrute de sus derechos.
- h) Conocer de las apelaciones de los miembros o sentencias dictadas por el Tribunal Disciplinario.

Artículo 24.- Las votaciones de la Asamblea General y las que tengan por objeto la elección de delegados para la misma, son secretas.

Artículo 25.- Las resoluciones de la Asamblea General se adoptan por decisión de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en aquellos casos de Estatutos que se exige la mayoría absoluta.

Para que las resoluciones que tome la Asamblea General sean válidas se requiere:



- a) Que la Asamblea General haya sido convocada en la forma y con la anticipación prevista en los estatutos.
- b) Que la Asamblea General esté regularmente constituida:
- c) Que la resolución se refiera a una cuestión señalada en la convocatoria y que cuente con el voto favorable exigido por estos estatutos de los miembros o delegados presentes.
- d) Que se levante acta de la sesión, en la que se exprese el número de los miembros o delegados presentes, el orden del día y el texto de las resoluciones adoptadas, y que el acta este firmada por las personas que hayan ejercido las funciones del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- e) Que se anexe el acta de la Asamblea una nómina de los miembros o delegados presentes, con la certificación jurada de los funcionarios que firmen el acta.

Artículo 26.- La impugnación de la constitución de la Asamblea General y de los acuerdos adoptados en ella se efectuará conforme a la legislación.

CAPITULO TERCERO

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 27.- El Consejo Directivo es el órgano de Dirección y Administración del Sindicato, debiendo ajustar- sus ejecutorias a las disposiciones de los presentes Estatutos y mandatos de la Asamblea General.

Artículo 28.- El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General, convocada expresamente a estos fines. Este Consejo, cuyos cargos tendrán una duración de dos años, estará integrado por:

1. El Presidente
2. El Secretario General
3. El Secretario de Finanzas
4. El Secretario de Organización
5. Prensa y Propaganda
6. Reclamos y Conflictos
7. Educación Obrera
8. Primer Vocal
9. Segundo Vocal
10. Dos Comisarios

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

El Tribunal Disciplinario es un organismo del Sindicato, está integrado Presidente un Fiscal y un Secretario, y sus funciones serán las siguientes:

- a) Conocer de las quejas presentadas por los afiliados tanto de los miembros del Consejo Directivo como por los demás miembros.
- b) También podrá convocar la Asamblea para conocer dichas quejas.

- c) Las sanciones que ella imponga deberán ser ejecutadas por el Comité Ejecutivo y en caso de inconformidad podrán ser apeladas ante dicho consejo.



Artículo 29.- El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses, convocado por el Secretario General con al menos setenta y dos horas de antelación.

En la convocatoria se hará constar la agenda a discutir.

Artículo 30.- El Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente cada vez que sea necesario o convocatoria del Secretario General o de cinco de sus miembros, para conocer asuntos de urgencia.

Artículo 31.- El quórum del Consejo Directivo lo constituyen la mitad más uno de sus miembros y las decisiones será válido con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate el Secretario General decide.

Artículo 32.- Los miembros del Consejo Directivo son responsables de su gestión de acuerdo con las reglas del mandato. En el caso de resolución conjunta, no son responsables los que hayan salvado su voto, siempre que lo hagan constar en acta.

Artículo 33.- Los miembros del Consejo Directivo que no asistan a dos reuniones consecutivas o tres alternadas sin causa justificada, serán excluidos por el Consejo Directivo.

Artículo 34.- Serán funciones del Consejo Directivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y todas las resoluciones de la Asamblea General y sus propias decisiones.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo.
- c) Nombrar las comisiones, delegaciones y dictar las resoluciones que requiera la buena marcha del Sindicato.
- d) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación. Las nuevas afiliaciones serán informadas a la Asamblea General, ante la cual el Secretario General juramentará a los nuevos miembros.
- e) Elaborar el reglamento electoral y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

Artículo 35.- Serán funciones de los miembros del Consejo Directivo:

1.- Del Presidente:

- a) Representar conjuntamente con el Secretario General al Sindicato cualquier autoridad oficial, o instituciones privadas.



- b) Convocar, conforme a los presentes Estatutos, las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- c) Dirigir los debates y orden de las reuniones.
- d) Rendir los informes al Consejo Directivo y a la Asamblea General.
- e) Coordinar y controlar las actividades de todos los demás Secretarios y miembros del Consejo Directivo.
- f) Firmar, junto al Secretario que corresponda, toda correspondencia o documentación del Sindicato.
- g) Firmar las órdenes de pago y demás documentación del Sindicato, y las entradas y salidas de los fondos del sindicato, conjuntamente con el Secretario de Finanzas.



2.- Del Secretario General:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal de éste.
- b) Cumplir con las órdenes que le impartan, tanto el Presidente como la que le asigne la Asamblea General, y asistir a todas las reuniones del Comité Ejecutivo.
- c) Llevar el registro y novedades de los miembros del Sindicato.
- d) Organizar las reuniones de los órganos del Sindicato.
- e) Ejecutar las sanciones y medidas disciplinarias dictadas por el Consejo Directivo.
- f) Recibir y suministrar los recursos económicos del Sindicato conforme a lo que establecen los Estatutos.
- g) Preparar el presupuesto anual de gastos y someterlo a la Asamblea General, para su aprobación.
- h) Convocar la Asamblea General y elaborar el orden de la Agenda de la misma.
- i) Rendir los informes cada tres meses y anualmente inventario, balance y cuentas a la Asamblea.
- j) Nombrar sustitutos de los miembros que falten y someter estas designaciones a la Asamblea General, para su ratificación o rechazo.

3.- Del Secretario de Finanzas:

- a) Recibir las cuotas y demás fondos del Sindicato, depositados en el Banco escogido por el Comité Ejecutivo y Administrativo con apego al presupuesto y a las instrucciones del Comité Ejecutivo, el Secretario General y el Secretario General Adjunto y el Secretario de Organización.
- b) Firmar, conjuntamente con el Secretario General, informar al Comité en cada reunión ordinaria mensual, sobre el estado financiero del Sindicato.
- c) Llevar en el libro correspondiente, el registro de entradas y salidas de fondos con indicación exacta de su procedencia e inversión, así como el inventario de los muebles e inmuebles propiedad del Sindicato.

- d) Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas, por el Comité Ejecutivo o por el Secretario General, el Secretario General Adjunto y el Secretario de la Organización.



4.- Del Secretario de Organización:

- a) Suplir la ausencia del Secretario General.
- b) Llevar en el libro correspondiente, los nombres, apellidos, residencia, cédula de identidad y electoral, profesión y cualesquiera otros datos que interesen al sindicato, de cada uno de sus afiliados.
- c) Organizar las reuniones y actos del Sindicato y velar porque estos se desarrollen conforme al interés de éste.
- d) Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas en el plan de trabajo, por el Comité Ejecutivo o por el Secretario General.



5.- De Prensa y Propaganda:

- a) Organizar y realizar la propaganda del Sindicato de manera que todos los miembros se mantengan debidamente informados y orientados, igualmente las organizaciones hermanas y la opinión pública.
- b) Intercambiar publicaciones con otras organizaciones sindicales y de otro género.
- c) Organizar un periódico moral para mantener informados a sus miembros.

6.- De Reclamos y Conflictos:

- a) Llevar los reclamos del Sindicato y sus miembros ante el empleador, y ante las autoridades de trabajo de cualquier otra institución, entidad o personas.
- b) Llevar un registro de los principales conflictos, sus causas y soluciones y las fechas en que han ocurrido los mismos.

7.- De educación Obrera:

- a) Organizar todo tipo de actividad educativa y de formación sindical y cultural, curso, cursillo, seminario, jornadas, encuentros, conferencias, charlas, procurando que cada actividad responda siempre a las necesidades concretas del sindicato y sus miembros.

8.- De los Vocales:

- a) Suplir las ausencias de todos los miembros con excepción del Secretario General y del Sindicato, en el orden en que fueron electos.
- b) Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas en el plan de trabajo, por el Comité Ejecutivo.

9.- De Los Comisarios:

Artículo 36.- Los Comisarios son un órgano fiscalizador integrado por dos miembros cuya misión es la vigilancia exhaustiva de las finanzas y los bienes del Sindicato.

Artículo 37.- Los Comisarios deberán ser miembros del Sindicato y serán electos por la Asamblea General conjuntamente con los demás órganos del Sindicato y durarán en sus funciones un año, pudiendo presentarse a reelección.

Artículo 38.- Las vacantes que se produzcan en los Comisarios sólo podrán ser cubiertas por decisión de la Asamblea General que deberá reunirse en sesión extraordinaria para este fin. -

Artículo 39.- Los Comisarios en el ejercicio de sus funciones tienen acceso a los libros y a toda documentación del Sindicato y derecho a examinar las operaciones realizadas por el Consejo Directivo, cada vez que lo juzguen conveniente en interés del Sindicato.

También podrán disponer que se convoque la Asamblea General para tratar sobre cualquier irregularidad que descubran en la administración de los fondos y bienes del Sindicato.

Artículo 40.- Los Comisarios deberán rendir informe a la Asamblea General sobre las cuentas que el Consejo Directivo envía anualmente a ésta.

Asimismo, deben revisar el estado sumario de la situación activa y pasiva del Sindicato que cada tres meses rendirá el Consejo Directivo.

TITULO IV DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO Y SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 41.- Los recursos económicos son los medios con lo que cuenta el Sindicato para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

El Sindicato dispondrá de los siguientes recursos económicos.

- a) Las cantidades recaudadas en concepto de cuotas ya sean ordinarias o extraordinarias.
- b) Las donaciones, subvenciones y demás aportaciones que reciba.
- c) Los bienes muebles o inmuebles que la Asociación adquiera a título gratuito u oneroso
- d) Los intereses de las cuentas de tesorería de gestión de saldos.
- e) Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales y los preceptos estatutarios.

Artículo 42.- La cuota ordinaria a pagar por los miembros será fijada por la Asamblea General.





Artículo 43.- La Asamblea General podrá fijar cuotas extraordinarias para fines específicos. Esta se hará constar en el acta de la Asamblea que así lo determinara.

Artículo 44.- Los fondos del Sindicato serán depositados, a medida que se permita, en la institución bancaria que determine el Consejo Directivo, en cuenta abierta a nombre del Sindicato.

Artículo 45.- Las erogaciones se harán por cheques, que deberán estar autorizados por la firma del Secretario General y el Secretario de Finanzas. Cada erogación realizada deberá documentarse con su correspondiente comprobante, debiendo quedar éstos en el archivo del Sindicato.

Artículo 46.- El Secretario de Finanzas podrá retener una cantidad máxima de RD\$1000.00 para gastos menudos. El manejo de los fondos de esta caja será responsabilidad exclusiva de él, debiendo documentar todo movimiento con su correspondiente factura o vale.

Artículo 47.- Cada tres meses, el Consejo Directivo preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva del Sindicato y todos los años, al término de su ejercicio un estado general de las finanzas, incluyendo un inventario de los bienes muebles e inmuebles. De todos estos documentos dará copia a los comisarios.

Artículo 48.- Los estados relativos al movimiento de fondos del Sindicato se fijarán en lugar visible, en el asiento social. Se enviarán copia de los estados, el mismo día en que se fijen, al Departamento de Trabajo.

Artículo 49.- El movimiento de los fondos del Sindicato será registrado en el libro diario en que figuren los ingresos y los egresos, con indicación de procedencia e inversión, y cualquier otro libro de contabilidad llevado con el mismo objeto.

CAPITULO V.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

FUSIÓN Y POSIBLE DISOLUCIÓN

Artículo 50.- Los presentes estatutos podrán ser modificados por la Asamblea General, en cuya convocatoria se haya hecho constar claramente, la propuesta de modificación de estatutos, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes, computándose a estos efectos los votos de los afiliados presentes o representados.

Artículo 51.- El sindicato podrá fusionarse si así lo acuerda, según las previsiones estatutarias, la Asamblea General de afiliados, en cuya convocatoria se haya hecho constar, claramente, la propuesta de fusión, que deberá ser aprobada por la mayoría de dos tercios de los votos de los afiliados presentes o representados.

Artículo 52.- El sindicato podrá resolver si así lo acuerda, según las previsiones estatutarias, la Asamblea General, en cuanto la convocatoria se haya hecho constar, claramente, la propuesta de la propuesta de la disolución, que debe ser aprobada por la mayoría de dos tercios de los votos de los afiliados presentes o representados.

Artículo 53.- En el caso de producirse el acuerdo de disolución del Sindicato, la Asamblea General de afiliados nombrará a una comisión liquidadora que, una vez atendidas las posibles responsabilidades repartirá los bienes entre los miembros, viudas, huérfanos o jubilados. Si existen deudas superiores al activo, se establecerá un prorrato para que sean cubiertas por todos los afiliados en el momento de acordarse la disolución.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En el Municipio de Boca Chica, Santo Domingo Este, República Dominicana, hoy día dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Se declaran los estatutos con el mismo vigor de su fecha de creación del 15-09-2020. En los cuales se declara, que los estatutos transcritos precedentemente son los que gobiernan el presente sindicato. Con las autoridades firmantes actuales.


JOSE MIGUEL ROSARIO VASQUEZ
PRESIDENTE/SECRETARIO GENERAL


JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN
SECRETARIO DE FINANZAS

Yo, DRA. CRISELIA ORQUÍDEA ECHAVARRIA JOAQUÍN, Cédula de identidad y Electoral No: 001-0567087-1, Soltera, Abogado Notario Público, de Matrícula 2950, con oficina abierta en esta ciudad Calle Duarte No. 9-A, Andrés, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen al pie del presente Contrato, fueron puestas ante mí, libre y voluntariamente por los señores: **JOSE MIGUEL ROSARIO VASQUEZ Y JOSE AGUSTIN TAVERAS DURAN**, Expresándome que estas son las mismas firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida Pública y Privada por lo que merece darle entera fe y crédito. En Andrés, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este, República Dominicana, a los dieciséis (16) día del mes de mayo del año Dos mil veintitrés (2023).


DRA. CRISELIA ORQUÍDEA ECHAVARRIA JOAQUÍN
Notario Público





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3846987

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS** con RNC/Cédula **4-30-18367-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SINDICATO DE TRANSPORTADORES DE FURGONES Y CARGAS DE ANDRES BOCA CHICA Y ZONA ALEDAÑAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3846987-F4167298-52023**
- Pin: **2062**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA